



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

AVISO DE CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 001 DE 2018

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, la Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, informa hoy 17 de julio de 2018 que se va a adelantar proceso de Licitación Pública cuyo objeto es:

Conceder la operación del juego de apuestas permanentes chance, para que una persona jurídica en calidad de concesionario opere de manera exclusiva por su cuenta y riesgo dicha modalidad de juegos de suerte y azar en todo el territorio del Departamento de Huila, por un período de cinco (5) años, así: desde el día 01 del mes octubre del año 2018 hasta el día 30 del mes septiembre del año 2023, bajo el control, fiscalización y supervisión de LA CONCEDENTE LOTERIA DEL HUILA: y en contraprestación EL CONCESIONARIO se compromete a pagar el doce por ciento (12%) sobre los ingresos brutos por ventas a título de derechos de explotación, en los términos del artículo 23 de la Ley 1393 de 2010 y el Decreto 2265 de 2017. En todo caso deberá respetar como criterio de eficiencia y obligación contractual, la Rentabilidad Mínima establecida en el presente pliego de condiciones.

Así mismo, el concesionario cancelará a la **LOTería DEL HUILA** por gastos de administración un porcentaje del uno por ciento (1%) de los derechos de explotación (Ley 643 de 2001, Art. 9o, inciso 2° y Decreto 2265 de 2017 Artículo 2.6.4.2.2.1.8. parágrafo) ".

NOMBRE Y LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Dirección Página Web: www.loteriadelhuila.com

Dirección E-Mail: servicios@loteriadelhuila.com

Dirección Física: Carrera 4 No. 9 – 25 Edificio Diego de Ospina Neiva, Huila.

Toda correspondencia por escrito y la Propuesta del Oferente, deberá ser entregada directamente a la Dirección Carrera 4 No. 9 – 25 Edificio Diego de Ospina en la Gerencia de la Entidad, de la ciudad de Neiva. Teléfono P. B. X. 8712066.

La Lotería del Huila no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo, dirigidas o entregadas en otra Dependencia y el Interesado y/o Proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriere.

Los horarios de atención al público en la Lotería del Huila, son los días hábiles, de lunes a jueves de las 7:00 a las 12:00 horas y de las 14:00 a las 18:00 horas, viernes de las 7:00 a las 12:00 horas y de las 14:00 a las 17:00.



**LOTERIA DEL
HUILA**

Los Martes de su Fortuna

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila

www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com





GOBERNACION DEL HUILA
EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con la naturaleza Jurídica de la empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, administradora del monopolio de los juegos de suerte y azar y a lo dispuesto por los artículos 7o y 22, inciso Segundo, de la Ley 643 de 2001, la modalidad de selección para la escogencia de la persona jurídica en calidad de concesionario para la explotación de las apuestas permanentes chance en los 37 municipios del Departamento de Huila, es el de **LICITACIÓN PÚBLICA**.

Adicional a lo previsto por el régimen propio del monopolio de los juegos de suerte y azar, de acuerdo al proceso de selección establecido para suscribir contratos de concesión, el presente proceso de contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 artículo 2o numeral 1o, Artículo 2o numeral 1D del Decreto Reglamentario 066 de 2008, la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", el Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", y demás normas concordantes y complementarias que regulen tanto E.L.C.E., como procesos de esta naturaleza.

La presente licitación y el contrato de concesión que llegue a celebrarse, estarán sujetos a la legislación colombiana, y en lo específico a las siguientes disposiciones:

Constitución Política de Colombia.

Ley 80 de 1993 y Decretos Reglamentarios que la modifiquen, adicionen o sustituyan,

Ley 643 de 2001, Régimen propio del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar y los Decretos Reglamentarios que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Ley 1393 de 2010 "Por la cual se definen rentas de destinación específica para la salud, se adoptan medidas para promover actividades generadoras de recursos para la salud, para evitar la evasión y la elusión de aportes a la salud, se re-direccionan recursos al interior del sistema de salud y se dictan otras disposiciones y los Decretos Reglamentarios que la modifiquen adicionen o sustituyan.

Ley 1150 de 2007 ". Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" y los Decretos Reglamentarios que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Decreto 176 de 2017.

Decreto 1082 de 2015 en lo concordante con la modalidad de selección.

Los Reglamentos que disponga el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar sobre apuestas permanentes.





GOBERNACION DEL HUILA
EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

SIPLAFT/SARLAFT

Decreto Único Reglamentario 1068 de 2010.

EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

Periodo de cinco (5) años, contado desde el día 01 del mes de octubre del año 2018 hasta el día 30 del mes de septiembre del año 2023, inclusive, previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA

Idioma: El Oferente debe entregar la Propuesta en idioma Castellano

Moneda: El valor de la Propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

Cierre de la Licitación Pública: El cierre será el 17 de agosto de 2018 de acuerdo al cronograma adoptado. Las Propuestas se entregarán en original y copia, en dos sobres cerrados, indicando claramente su contenido.

Las propuestas deben ser entregadas en la Gerencia de la Entidad, ubicada en la carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina.

Para el cierre se tendrá en cuenta la hora legal colombiana. Para tal efecto, la Dirección de Sistemas dispuso un link en la página principal del portal web www.lotenadelhuila.com

En caso de no haber Internet, se acudirá a la hora establecida por la entidad contratante.

La Lotería del Huila no se responsabiliza por los retrasos, extravíos u otros hechos desfavorables para el Proponente, cuando las ofertas se envíen por correo.

Si llegare a ocurrir alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el Original.

Con la firma de la propuesta se entenderá que el Proponente acepta todas las condiciones del Pliego de Condiciones. Por lo tanto, la Lotería del Huila, no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación.

Se abrirán las propuestas y se elaborará acta de diligencia, firmada por el representante de la Lotería del Huila y por los funcionarios que intervinieron en la audiencia, en la cual se consignarán los siguientes datos:

- Número de la Licitación, fecha y hora de cierre.
- Número de Proponentes.
- Número asignado al Proponente según orden de llegada, nombre, dirección y teléfono.



LOTERIA DEL
HUILA
Los Martes de su Fortuna

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuala.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com





GOBERNACION DEL HUILA
EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

- Estado de los sellos si se presentare alguna anomalía.
- Valor.
- La propuesta debe contener índice y numeración de folios.
- Número de folios de cada Propuesta; éste dato se tomará de la Carta de Presentación de la Oferta, en su defecto del número que aparece en el último folio, la numeración de los folios será revisada en el acto de cierre o posteriormente.

MENCIÓN SOBRE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, expedido por la entidad estatal Colombia Compra Eficiente, en su Anexo 4 que se refiere a la lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, la concesión se encuentra en listado en el número 21 de los contratos no sometidos a acuerdos comerciales.

Por lo tanto, el contrato objeto del presente proceso de selección no está cubierto por acuerdo comercial.

MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015: "Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación". (Subrayado por fuera de texto).

Por tratarse de un proceso sin cuantía el actual proceso no se encuentra limitado a Mipyme nacionales.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Perfil Solicitado: Podrán participar todas las personas jurídicas especializadas en la operación del juego de apuestas permanentes chance inscritas en la Cámara de Comercio,



LOTERIA DEL
HUILA
Los Martes de su Fortuna

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co -servicios@loteriadelhuila.com



4



GOBERNACION DEL HUILA
EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

cuyo certificado deberán aportar, expedido con no más de 30 días calendario a la fecha de cierre de la presente licitación.

Para esta licitación sólo se acepta la participación de personas jurídicas, acorde con la exigencia establecida en el artículo 7o de la Ley 643 de 2001 y la sentencia C- 031 de 2003 de la Honorable Corte Constitucional.

No se acepta la participación de uniones temporales o de consorcios según lo establecido en el concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Magistrado Flavio Augusto Rodríguez Arce, de junio 3 de 2004.

Presupuesto Oficial: Teniendo en cuenta que el contrato de concesión no genera erogación presupuestal alguna para la LOTERÍA DEL HUILA en razón a que las obligaciones de pago son del Concesionario a favor de la Concedente o de quien designe el gobierno nacional, no hay lugar a la existencia previa de la disponibilidad presupuestal.

El presente contrato de concesión no genera erogación presupuestal para la entidad; por lo tanto, no requiere Certificado de Disponibilidad Presupuestal puesto que la obligación es del concesionario seleccionado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 643 de 2001, modificada por la Ley 1393 de 2010 y por el Decreto 2265 de 2017 y sus reformas y modificaciones.

Plazo de Ejecución: A partir del día 01 del mes octubre del año 2018 hasta el día 30 del mes septiembre del año 2023.

Veeduría Ciudadana: La presente contratación está sujeta a Veeduría Ciudadana, la cual es convocada públicamente en la página en el portal único de contratación y en la página Web. en todo caso la veeduría ciudadana deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 850 de 2003.

Reserva en Documentos: Según los numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Política dispone que "toda persona tiene derecho a acceder los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

Prohibición de Ceder el Contrato: El contrato estatal una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la Lotería del Huila.

Convocatoria Pública: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. - Aviso de convocatoria - del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación se efectuará convocatoria pública a través del portal único de contratación www.contratos.gov.co dicho aviso contendrá la información necesaria para dar a conocer





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el lugar físico o electrónico donde se pueda consultar el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos que sirvieron para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones.

Principio de Buena Fe. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas".

Observaciones al proyecto de pliegos. Durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones los oferentes podrán hacer las observaciones que estimen pertinentes, a las cuales se les dará repuesta y se publicarán conforme al cronograma.

"La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección" (Artículo 8 Ley 1150 de 2007).

Propuestas Parciales o incompletas: No se admitirán propuestas que no cumplan completamente con las condiciones establecidas. Por lo tanto no se aceptarán propuestas parciales o incompletas.

Número Mínimo de Proponentes: El número mínimo de Proponentes para no declarar desierta la Licitación Pública es de una propuesta válida.

Gravámenes: El contratista pagará los impuestos y retenciones que sean de su cargo conforme a la ley, teniendo en cuenta que los juegos de suerte y azar no podrán ser gravados por el Departamento o los Municipios con impuestos, tasas o contribuciones, fiscales o parafiscales distintos a los consagrados en la Ley 643 de 2001 (L. 643/01. art 49°).

Modificaciones a los Pliegos de Condiciones: En caso de ser necesaria alguna modificación en los Pliegos de Condiciones, la Lotería del Huila lo hará por medio de Adendas o Aclaraciones que se publicarán en el portal único de contratación y en la página Web.

Adendas: habrá lugar a adendas en los casos previstos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015. con las restricciones previstas en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

Por tratarse de un proceso de Contratación se adelanta mediante licitación pública, la publicación de las Adendas debe hacerse tres días antes de la presentación de las Ofertas, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015

Además, la entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para presentar las ofertas hasta antes de la adjudicación, siguiendo la regla general de hacerse en días hábiles entre las 7 am y 7 pm.



LOTERIA DEL
HUILA

Los Martes de su Fortuna

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 - 8712066 Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co -servicios@loteriadelhuila.com



El camino
de la
EDUCACIÓN





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

CRONOGRAMA DE LICITACION		
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del primera aviso de convocatoria pública y veedurías ciudadanas, estudio previo y proyecto de pliego de condiciones.	17 de Julio de 2018	www.loteriadelhuila.com www.contratos.gov.co SECOP
Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Del 17 julio al 1 de Agosto de 2018 a las 6:00 p.m.	www.loteriadelhuila.com www.contratos.gov.co SECOP
Respuesta a las observaciones formulas al proyecto de pliego de condiciones.	2 de Agosto de 2018	www.loteriadelhuila.com www.contratos.gov.co SECOP
Publicación pliego de condiciones definitivos y acto de apertura.	3 de Agosto de 2018	www.loteriadelhuila.com www.contratos.gov.co SECOP
Audiencia de aclaración de pliegos de condiciones, revisión asignación de riesgos.	8 de Agosto de 2018 hora 3:00 p.m.	Oficina Gerencia Lotería de Huila. Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina, Neiva - Huila
Plazo para expedir de adendas hasta	13 de Agosto 2018	www.loteriadelhuila.com www.contratos.gov.co SECOP
Plazo para presentar ofertas	17 de agosto de 2018 hora 3:00 P.M.	Oficina Gerencia Lotería de Huila. Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina, Neiva - Huila
Plazo de evaluaciones de las propuestas	Entre el 17 y 22 de agosto de 2018.	Oficina Gerencia Lotería de Huila. Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina, Neiva - Huila
Publicación de los informes de evaluación de las propuestas	Entre el 23 y 29 de agosto de 2018	www.loteriadelhuila.com www.contratos.gov.co SECOP
Traslado de evaluaciones	Entre el 23 y 29 de Agosto de 2018	Oficina Gerencia Lotería de Huila. Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina, Neiva - Huila
Audiencia de adjudicación y/o declaratoria desierta	3 de septiembre 2018 HORA: 10:00 A.M.	Oficina Gerencia Lotería de Huila. Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina, Neiva - Huila
Firma del Contrato	6 de Septiembre 2018	Oficina Gerencia Lotería de Huila. Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina, Neiva - Huila



GOBERNACION DEL HUILA
EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Se informa a los interesados que los estudios, documentos previos, los proyectos de pliego y pliegos definitivos, especificaciones técnicas, cronograma del proceso, convocatoria a las veedurías ciudadanas, convocatoria pública, aclaraciones o adendas, listados y actas que se produzcan durante el proceso, estarán publicados en el portal único de contratación www.contratos.gov.co SECOP y en la página WEB de la Lotería del Huila www.loteriadelhuila.com, los interesados podrán consultarlos y descargarlos de las mencionadas páginas. Al igual que en la Oficina Gerencia Lotería de Huila ubicada en la carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina, Neiva – Huila.

Neiva, Huila 17 de julio de 2018.

VLADIMIR CABALLERO MEDINA
Gerente

VoBo. JORGE PINO RICCI
Asesor jurídico externo
PINO RICCI S.A.S



LOTERIA DEL
HUILA
Los Martes de su Fortuna

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com

